

	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 1 DE: 9		

1. COMPONENTE TÉCNICO (Servicio Farmacéutico)

FECHA DE SOLICITUD: 21 de Mayo de 2020

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Tomás Edinson Valencia

CARGO DEL SOLICITANTE: Profesional Especializado área de la Salud Servicio Farmacéutico

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR: Suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) para mitigación del riesgo de contagio con COVID - 19, dispositivos médicos necesarios por parte de los trabajadores del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.S., en la prestación de servicios de salud de los pacientes posiblemente infectados por coronavirus COVID 19.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD: El Servicio Farmacéutico dentro del marco de sus funciones debe garantizar la disponibilidad y oportunidad en la entrega de los medicamentos y dispositivos médicos requeridos en los diferentes Servicios Asistenciales, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud y a la conservación de la calidad del servicio. (Decreto 780 de mayo de 2016, capítulo 10, Resolución 1403 de 2007, Resolución 1441/2013, Decreto 4725/2005, entre otras), por lo tanto, es necesario gestionar y entregar de manera oportuna los medicamentos y dispositivos médicos, que son solicitados para la atención de los pacientes en el marco de la atención clínica. Que se ha detectado un brote de enfermedad respiratoria aguda en China, causado por un nuevo coronavirus (2019-nCoV). La evolución de este brote está siendo explosiva con un importante incremento diario de casos, sin que se pueda, por el momento, predecir la extensión y el impacto global del brote a medio plazo. Por su parte, el Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional de la OMS, celebrado el pasado 31 de enero de 2020, acordó que el brote ahora cumple con los criterios para una Emergencia de Salud Pública de Preocupación Internacional. Que a la fecha en el país se presentan 17687 casos confirmados. Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social así como el Instituto Nacional de Salud, emitieron la circular 005 del 11 de febrero del 2020, mediante la cual solicitan a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud implementar acciones para la prevención y el control de la infección por coronavirus; en dicha circular solicitan, entre otras, actividades, reforzar las medidas estándar de protección para el manejo de pacientes (higiene de manos, respiratoria, equipo de protección personal, limpieza y desinfección de superficies, equipo y medio ambiente. Teniendo presente, que actualmente no se dispone de ningún tratamiento específico que contrarreste o elimine la infección por coronavirus, los pilares de la atención, están encaminados a dos aspectos: 1) Implantar medidas preventivas que eviten o minimicen el riesgo de contagio, para lo cual es fundamental elementos de barrera, tales como tapabocas, batas quirúrgicas, gorros, guantes, etc. y elementos propios para la higiene de manos, tales como jabones quirúrgicos de comprobada eficacia, soluciones alcohólicas/glicerinas de concentración mayor a 70% de alcohol y soluciones hidroalcohólicas de concentración igual o mayor de 70 %; 2) así como los elementos para aseo y desinfección de las áreas críticas como es el desinfectante virucida VIRKON, entre otros. En el Hospital, se siguen de manera muy estricta el control de infecciones y más ahora con la alerta por el coronavirus, empleando entre otras estrategias, la del lavado de manos, el control y verificación de autoclaves, el empleo de elementos para la limpieza y desinfección de áreas y equipos, el uso de elementos de protección personal, tales como guantes y trajes estériles desechables para la elaboración de medicamentos, en la central de mezclas parenterales, etc. todas estas estrategias, que en conjunto han rendido excelentes resultados, manteniendo muy por debajo las cifras de infecciones nosocomiales, deben mantenerse y de hecho fomentarse en el marco de la Seguridad del Paciente, toda vez que el gran objetivo, es que no se le transmita ninguna infección a los usuarios que se atienden en el Hospital. En el marco de la seguridad del paciente, el control de infecciones intrahospitalarias, es una estrategia de vital importancia, frente a la posibilidad de que en el Hospital se atiendan casos sospechosos de infección por coronavirus. En aplicación de los principios de oportunidad y continuidad que el Hospital está obligado a garantizar en la atención en salud a los usuarios según lo establece la ley 1751 de 2015 en su artículo 6, se hace necesario dar inicio a un proceso precontractual de manera prioritaria, ante todo productos farmacéuticos agotados o cuyas existencias no son suficiente para garantizar la prestación del servicio de salud en los próximos días o semanas. Actualmente NO se tiene ningún contrato de suministro que incluya los productos del presente estudio, por lo que se hace necesario dar inicio a su contratación. El Hospital con el fin de disponer medicamentos para la atención clínica dará inicio de manera paralela a este proceso de contratación procesos de subasta inversa para proveer los medicamentos y dispositivos médicos para el resto del año en cumplimiento de los principios de contratación.

Debido a la importancia de los tiempos de respuesta o tiempos de entrega de los productos farmacéuticos, se hace necesario exigir unos tiempos máximos para la entrega de los pedidos, el cual se constituye en una obligación para el virtual contratista. En el presente estudio, se incluyen medicamentos que el Hospital requiere, según el perfil epidemiológico de la población a la que atiende. En este estudio previo, se incluyen las cantidades de dispositivos médicos que cuya adquisición es imperativo que se haga de inmediato, por estar agotados y que se deben tener disponible en el marco de la atención en salud. Estos elementos, son empleados en todos los servicios asistenciales y de apoyo terapéutico en múltiples procedimientos y en todos los pacientes que son atendidos en el Hospital. Las necesidades planteadas de los productos incluidos en el presente estudio, parte de la necesidad de cubrir su uso en el hospital, durante la vigencia 2020; los cuales se encuentran incluidos en el plan de compras vigencia 2020.

Justificación de las cantidades: Dado que se trata del estudio previo para la contratación de elementos propios ante una posible situación epidemiológica, las estadísticas disponibles en estos casos suelen quedarse cortas, por la alta probabilidad del aumento exagerado o explosivo en la demanda de estos elementos en caso de presentarse algún brote por coronavirus. Es así, como las cantidades acá relacionadas, tienen una justificación más epidemiológica que estadística. Por lo anterior, como contingencia ante posibles y confirmados casos de pacientes a tratar con coronavirus, es apenas razonable que las cantidades a adquirir sean sustancialmente mayores a los consumos habituales en el Hospital.

9

 HOSPITAL UNIVERSITARIO HOSPITAL GENERAL DE SALUD	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	 ACREDITACIÓN EN SALUD
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		VERSIÓN:	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		01	HOJA: 2 DE: 9	

Criterios técnicos habilitantes para los oferentes: Como criterios técnicos habilitantes, los oferentes deben anexar la siguiente información:

- ✓ Registro sanitario de cada producto, el cual debe estar en estado "vigente" o en "trámite de renovación";
- ✓ Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura según aplique;
- ✓ Certificado de Capacidad de Almacenamiento emitido por el Invima o el competente según aplique;
- ✓ Autorización del ente territorial de salud que lo habilite como establecimiento farmacéutico mayorista, comercializador o distribuidor de medicamentos y/o dispositivos médicos según aplique;
- ✓ Según aplique, anexar a la propuesta el acto administrativo que lo faculte para distribuir o comercializar al por mayor, medicamentos derivados de sustancias sometidas a fiscalización, si en la propuesta se incluyen tales medicamentos según lo establecido en la Resolución 1478 de 2006 y modificatorias;
- ✓ Presentar la propuesta, utilizando la "Ficha Técnica" que es el formato oficial para relacionar los productos contenidos en la propuesta económica. La propuesta debe ser presentada en medio físico y en medio magnético en Excel 2010 o más vigente.
- ✓ Cotizar la cantidad total de cada ítem, en el que vaya a participar;
- ✓ Cotizar exclusivamente los productos relacionados en el presente estudio previo, suministrando toda la información relacionada en el formato dispuesto para ello, por lo que cualquier cotización de producto diferente a los acá relacionados, no serán tenidas en cuenta;
- ✓ Que los precios ofertados en la propuesta económica, no superen los precios definidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos o los valores máximos de recobro definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

BIENES A CONTRATAR:

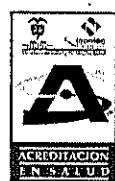
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código	Descripción	Cantidad	Precio Regulado	Precio de compra
151802MQG018006	ESCAFANDRA VELCRO Ref. PT11104NE(CMP)	500	No es Regulado	\$ 1.583
151802MQG010716	GUANTE ESTÉRIL No. 6 -1/2 LIBRES DE TALCO	50	No es Regulado	\$ 53.253
151802MQG010717	GUANTE ESTÉRIL No. 7 1-1/2 LIBRES DE TALCO	300	No es Regulado	\$ 72.536
151802MQG010718	GUANTE ESTÉRIL No. 7 LIBRES DE TALCO	50	No es Regulado	\$ 72.536
151802MQG010753	GUANTE ESTÉRIL No. 8 LIBRES DE TALCO	100	No es Regulado	\$ 61.869
151802MQG010494	GUANTES DE NITRILO TALLA L (consumo)100 unidades	300	No es Regulado	\$ 15.434
151802PDL010015	JABON ANTISEPTICO A BASE DE YODOPOLIVINILPIRROLIDONA 8% -60mL	500	No es Regulado	\$ 4.031
151802PDL010024	JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4% POR 120mL(B1)	2000	No es Regulado	\$ 4.216
151802PDL010009	JABÓN QUIRÚRGICO DE USO EXTERNO CON CLORHEXIDINA AL 2% - 850mL WESCOHEX	2500	No es Regulado	\$ 18.234
151802MQG018011	KIT DE CENTRAL DE MEZCLAS(8) TALLA (L) . Ref. PT23093ES - estéril que contiene: INDICADOR QUÍMICO, OVEROL CON POLAINA ANTIDESLIZANTE TALLA (L)	800	No es Regulado	\$ 23.260
151802MQG018028	KIT DE CENTRAL MEZCLAS TALLA (L)Ref. PT23091NE	600	No es Regulado	\$ 8.937
151802MQG010244	MASCARILLA DESECHABLE CON CORDÓN ELÁSTICO -caja*50 unidades	1000	No es Regulado	\$ 60.000
151802MQG018013	PAÑO CLÍNICO DE 30*40 ALTA ABSORCIÓN Ref. PT31013NE(CMP)	100	No es Regulado	\$ 370
151802PDL010012	SOLUCION DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL - VIRKON FRASCO 500g	200	No es Regulado	\$ 167.620
151802MQG018573	TRICLOSENO SÓDICO 30-60% + ÁCIDO ADÍPICO 10-30% + CARBONATO DE SODIO 1-5% (SANIKLEEN TABS) FRASCO*60 TABLETAS	20	No es Regulado	\$ 25.000

 HOSPITAL UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DEL NARIÑO S.A.S.	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 3 DE: 9		

OBLIGACIONES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

- 3.1. El producto entregado por el contratista deberá tener un vencimiento no inferior a dieciséis (16) meses. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en el Registro Invima sea inferior a dieciséis (16) meses o no disponibilidad de lotes con fechas de vencimiento mayores o iguales a 16 meses, el proveedor debe notificar por escrito de ello al Hospital, documento a allegarse en el momento de la entrega del pedido solicitado y se obligará a realizar el cambio del medicamento y/o producto cuando esté cercano a la fecha de vencimiento previas condiciones pactadas.
- 3.2. El eventual contratista, se obliga a enviar los productos desde un establecimiento debidamente autorizado por el ente territorial de salud, lo cual garantiza las calidades de los productos al momento de la entrega. Esta autorización, se puede evidenciar, mediante certificados de autorización o visitas de inspección vigilancia y control, donde el ente competente, emita el concepto "FAVORABLE", "CUMPLE" o el equivalente. Al presentar la oferta económica, se debe especificar el domicilio desde el cual serán entregados los productos farmacéuticos, anexando el certificado o equivalente que así lo demuestre, el cual será evaluado en la fase de evaluación técnica de la propuesta. El domicilio de envío de mercancías, al tratarse de un establecimiento que debe ser autorizado por el ente territorial de salud competente, debe concordar con la información de la guía de envío de los pedidos, lo cual será corroborado en la etapa contractual y específicamente en la recepción técnica, so pena de rechazar el pedido y aplicar el respectivo incumplimiento al eventual contratista. Cualquier cambio en la dirección de envío de productos farmacéuticos, deberá ser notificada al supervisor del contrato, adjuntando los soportes que demuestren que la nueva dirección corresponda con un establecimiento farmacéutico mayorista debidamente autorizado.
- 3.3. Por políticas del Hospital, con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del producto se notificará al proveedor, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del producto reportado. Se aclara que no se aceptan políticas de cambio propias de los laboratorios fabricante, distribuidores o mayoristas. En caso de productos con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el proveedor deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida del producto y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes. De la misma manera en la terminación del contrato dado el caso de no rotación el Hospital a través de su proceso de logística inversa adelantará la devolución de los productos que de acuerdo a los indicadores de consumo no rotaran hasta la fecha de vencimiento y se indicará en la correspondiente acta de liquidación los resultados de esta revisión y devolución quedan obligado el contratista realizar el correspondiente reconocimiento del producto devuelto.
- 3.4. El eventual contratista, cuando aplique, deberá garantizar que los dispositivos médicos entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento tanto en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia sobre este tema. Esta marcación debe ser en idioma español, en caso de presentarse productos con etiquetas en otro idioma diferente el proveedor deberá etiquetar con la información correspondiente al dispositivo en idioma español.
- 3.5. En caso de presentarse reporte de un evento adverso en la utilización de uno o varios de los productos ofertados (Programas de Farmaco y tecno -vigilancia), el proveedor posterior al análisis debe presentar informe de gestión por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación realizada desde el Hospital. En todo caso el Hospital se reserva la facultad de solicitar cambio de la marca o Laboratorio fabricante del medicamento y/o dispositivo médico sobre el cual se presentó el reporte. Se requiere que la resolución definitiva se dé en un periodo máximo de tres (3) meses posteriores a la comunicación por parte del hospital, esto con el fin de dar cumplimiento al cierre del proceso ante el Invima e Instituto Departamental de Salud de Nariño. En caso de no presentarse de esta manera el eventual contratista será sujeto de incumplimiento.
- 3.6. Todo producto debe facturarse por unidad de cotización (frasco, bolsa, vial, ampolla. sobre Etc). No se aceptará sistemas de facturación con valores diferentes a los presentados en la oferta. Es decir, todo producto ofertado deberá cotizarse en su valor unitario por unidad mínima, por ejemplo: frasco, bolsa, vial, sobre, Etc, sin embargo, en el momento de la facturación dado el eventual contrato, ésta se puede realizar por presentación comercial sin fracciones, respetando el valor unitario de cotización del medicamento, dispositivo médico y/o producto. El nombre de los productos deberá realizarse en idioma español.
- 3.7. Ofrecer soporte técnico, asistencia y/o acompañamiento y capacitación sobre los productos ofertados y sobre los cuales deberá proporcionar las herramientas para el uso y puesta en marcha de los procesos asociados. Así como también brindar

 HOSPITAL UNIVERSITARIO HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	 ACREDITACIÓN EN SALUD
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 4 DE: 9		

educación continuada para el buen uso de los mismos al personal que lo requiere, previa comunicación entre las partes de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.

- 3.8. El contratista deberá presentar fichas técnicas de cada uno de los productos contratados en medio magnético cuando estas sean solicitadas por parte del hospital o cuando se haya realizado cambios desde técnicos en los productos, es obligación del eventual contratista reportar los cambios o modificaciones que se presenten. Tales fichas técnicas, deben contener como mínimo la siguiente información: datos específicos del producto, la indicación de si es o no reutilizable según aplique, la estabilidad después de abierto en caso de tratarse de productos multidosis y compatibilidad fisicoquímica en caso de requerirse su adecuación en la central de mezclas o previo a su administración. Este requisito es de estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.
- 3.9. El eventual contratista, asume el costo y el riesgo asociado al transporte de los productos farmacéuticos, tanto en lo relacionado a las entrega de productos que deben ser realizadas en las instalaciones del Hospital, como en la recogida de productos que se devuelven por condiciones de calidad, fechas de vencimiento, etc. Por lo anterior, todos los productos farmacéuticos, que sean entregados al Hospital, incluyendo el material de envase, empaque y etiquetado, deben conservar sus condiciones de calidad que los hace aptos para el uso en humanos. Este cumplimiento, se asegura en la recepción técnica, donde uno a uno de los productos entregados por los contratistas, se verifican por parte del personal competente, aplicando las técnicas de muestreo o verificación total del pedido según corresponda en cada caso y la criticidad de las características. Por tal motivo, sólo se tramitan o aceptan las facturas a las cuales se les haya realizado la recepción técnica y emitido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor. Los productos que no cumplan las características de calidad exigidas por la normatividad legal y técnica en Colombia, son devueltos, y el eventual contratista debe asumir el valor comercial, para lo cual se obliga a emitir en máximo cinco (5) días desde el momento de reportada la novedad, la respectiva nota a crédito por el valor de los productos NO conformes.
- 3.10. En la etapa contractual, cada vez que se realice entrega de pedidos y durante la recepción técnica, se corroborará que los registros sanitarios se encuentren vigentes, o en "trámite de renovación". En caso de que el Invima o el competente, niegue o cancele el registro sanitario al titular del mismo, por tratarse en tales casos de fallas de calidad en la fase productiva y los lotes de productos comercializados amparados con un registro sanitario "negado" o "cancelado" podrían tener problemas de calidad y no son aptos para su uso en humanos; en estos casos el eventual contratista se obliga a recoger las existencias de productos de los lotes que hayan suministrado al Hospital y a generar la respectiva nota a crédito por el valor comercial de los productos recogidos. En caso de entregar productos farmacéuticos con registro sanitario en estado "vencido", el contratista debe remitir el documento mediante el cual el Invima o ente competente, le autoriza su comercialización y relacionar los lotes autorizados y el tiempo autorizado para su agotamiento, según normatividad relacionada.
- 3.11. El eventual contratista, emitirá la factura electrónica, la cual debe ser remitida al correo fe.central@hosdenar.gov.co desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, una vez el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, realice la respectiva revisión técnica de los productos farmacéuticos y certifique su recibido a satisfacción por parte del Hospital. El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotado.
- 3.12. El eventual contratista, se obliga a facturar todos los productos farmacéuticos sin superar los precios acordados ni la reglamentación de precios de medicamentos y dispositivos médicos para el canal institucional, según lo definido por la Comisión de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o el competente. Se entiende incluida en los acuerdos comerciales, toda la normatividad vigente o que entre en vigencia correspondiente a la regulación de precios de medicamentos y dispositivos médicos, así como los valores máximos de recobro.
- 3.13. En caso de presentarse agotamientos o problemas relacionados con la producción, el proveedor deberá notificar por escrito en el momento en el cual el laboratorio informa o notifica sobre esta novedad al supervisor del contrato, adjuntando las cartas de agotamiento emitidas y que soporten tal novedad. De igual manera, el eventual contratista, se obliga a presentar las opciones comerciales para que sean revisadas y aprobadas por el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, en

	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 5 DE: 9		

procura de que se asegure el continuo suministro de los productos farmacéuticos solicitados, sin dilación alguna. En caso de que no se disponga ninguna opción comercial aprobada por el Invima o ente competente, el eventual contratista deberá certificarlo, adjuntando los soportes de tal situación, para trasladarla al cuerpo asistencial.

3.14. El eventual contratista, se compromete a mantener las condiciones de calidad de los productos farmacéuticos durante su transporte con respecto al mantenimiento de la cadena de frío y demás factores ambientales críticos según cada producto. En caso de que se evidencie el incumplimiento o ruptura de la cadena de frío durante el transporte, el cual se detecta en la recepción a la transportadora y se confirma y documenta en la recepción técnica, el eventual contratista debe recoger los productos, emitir la nota a crédito o anulación de la factura de modo que tales productos NO generen ninguna cuenta por pagar del Hospital. De igual manera, el contratista, para asegurar la continuidad en el suministro de los productos farmacéuticos, a la mayor brevedad pasada la novedad, volverá a entregar los productos solicitados desde el inicio sin afectar la ejecución del contrato.

3.15. El Hospital, se reserva la facultad de verificar la información suministrada en la etapa precontractual, con respecto a la trazabilidad de los productos farmacéuticos que sean adjudicados. Para lo cual, podrá exigir al virtual contratista, las facturas de compra y cartas de autorización, mediante las cuales, el titular del registro sanitario, los faculta para distribuir y comercializar los productos farmacéuticos objeto del contrato; información, que, de ser necesario, podrá ser corroborada con los titulares del registro sanitario. También, la trazabilidad u origen de los productos farmacéuticos, podrá ser corroborada mediante la realización de las auditorías a que haya lugar. En caso detectar posibles productos fraudulentos o adulterados, el pedido no será aceptado, se notificará a las autoridades de salud competentes y se le requerirá al virtual contratista por posible incumplimiento, el cual, de confirmarse, podrá conllevar a la aplicación de las medidas administrativas a que haya lugar.

3.16. Al contratista que se le adjudique GEL ANTIBACTERIAL, se obliga a instalar, bajo su costo y riesgo, en todo el Hospital, los respectivos dispensadores de dicho antiséptico que le sean compatibles, de modo que se pueda realizar la desinfección adecuada de manos.

3.17. El eventual contratista, deberá aportar el registro sanitario de cada producto, el cual debe estar en estado "vigente" o en "trámite de renovación", el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o Certificado de Capacidad de Almacenamiento emitido por el Invima o el competente según aplique y la autorización del ente territorial de salud que lo habilite como establecimiento farmacéutico mayorista, comercializador o distribuidor de medicamentos y/o dispositivos médicos según aplique

Criterios para seleccionar la Oferta: Calidad: _____ Precio: X Ambas: _____ Otros? _____

¿Cuáles?:

Período a cubrir con el requerimiento: De Día: 25 Mes: 05 Año: 2020 Hasta Día: 31 Mes: 07 Año: 2020

Necesidad en el plan anual de adquisiciones:

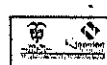
SI: X

NO: _____

Valor estimado de la necesidad (Incluir Referencias del cual se obtiene el valor): **\$213.722.550**, valor obtenido de los precios del mercado y de los valores históricos de adquisición, multiplicado por las cantidades de cada producto.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA SELECCIÓN:

Necesidad relacionada a comodato:		Necesidad relacionada a productos exclusivos:		Necesidad relacionada a materiales de osteosíntesis:	
Supervisor o interventor del contrato(Art. 7 de Resolución 2147 de 2015 – Manual de Interventoría y/o Supervisión):			Profesional Especializado área de la Salud Servicio Farmacéutico		

 HOSPITAL UNIVERSITARIO HOSPITAL GENERAL DE NARIÑO S.A.S.	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	 ACREDITACIÓN EN SALUD
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 6 DE: 9		

Vigencia y plazo de ejecución: Desde el cumplimiento de los requisitos de legalización al 31 de Julio de 2020

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL	APLICA	
	SI	NO
a. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma,	X	
b. Garantizar que los productos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.	X	
c. Garantizar la disponibilidad y entrega de los productos dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento.	X	
d. Garantizar que los productos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.	X	
e. Entregar los productos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de productos requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.	X	
f. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	X	
g. Aceptar solicitudes y realizar la reposición de producto que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.	X	
h. El contratista no podrá negarse a entregar los productos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de producto, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.	X	
i. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato	X	
j. En caso de presentarse el reporte del algún evento adverso en la utilización del insumo, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe dentro de los tres días siguientes al dicho reporte. En todo caso, el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.	X	
k. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.	X	
l. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.	X	
m. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico .	X	

OFERENTES HISTÓRICOS:

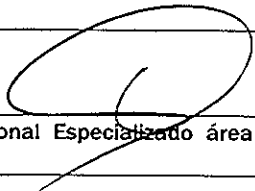
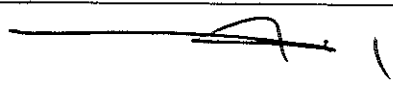
1.

2.

3.

4.

	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 7 DE: 9		

Proyectó (firma y cargo):	Validó (firma y cargo):
Firma: 	Firma: 
Cargo: Profesional Especializado área de la Salud Servicio Farmacéutico	Cargo: Subgerente de Prestación de Servicios

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Requiere autorización de Junta Directiva: Sí: _____ No: <u>X</u>		Observaciones:	
Valor asignado presupuesto anual: \$ 25.763.118.935	Saldo en presupuesto:	Valor estimado de la necesidad: \$213.722.550	
Número del CDP:	Rubro: B12101 - DISPOSITIVOS MÉDICOS	Vo Bo de Presupuesto:	
INDICADORES FINANCIEROS:	Sí: _____ NO: <u>X</u>	Cuáles?	
FORMA DE PAGO:	120 días posteriores a la radicación efectiva de la factura	Vo Bo de Subgerencia Administrativa y Financiera:	

3. COMPONENTE JURÍDICO LEGAL

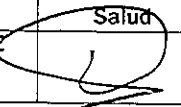
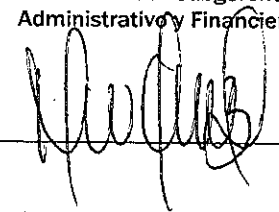
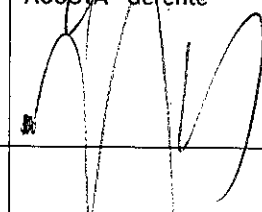
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:			
Solicitud Simple de Oferta: De acuerdo con lo previsto en el Artículo No. 21.1.1. de Estatuto Interno de Contratación.	X	Invitación Pública a proponer:	Contratación directa sin necesidad de solicitud de oferta
GARANTÍAS:	Sí: <u>X</u>	No: _____	¿Cuáles? Cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más. Calidad por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más. Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Visto Bueno Oficina Jurídica:

4. RIESGOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PREVISIBLES DEL CONTRATO:

Ítem	Tipo de riesgo	Concepto	Asignación del riesgo	
			Hospital	Contratista
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean	X	

	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 8 DE: 9		

		aplicables a este tipo de contratos.			
2	Riesgo relacionado con el uso y posible deterioro del equipo	Cuando no se realiza debidamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados en comodato, o no haya soporte técnico especializado que capacite en cuanto al uso al adecuado y sufrió algún tipo de deterioro, daño a avería distinto al que se puede generar con el uso legítimo del equipo.			X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X	
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.			X
Anexos (si los tiene)	Anexar todos los documentos del soporte del estudio de mercado			Número de folios anexos	
	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO				
DEPENDENCIA (CARGO) SOLICITANTE	Servicio Farmacéutico	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DEPENDENCIA SOLICITANTE	Tomas Edinson Valencia – Profesional Especializado área de la Salud	NOMBRE FUNCIONARIO	MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ – Subgerente Administrativo y Financiero	NOMBRE FUNCIONARIO	NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA – Gerente
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA		FIRMA FUNCIONARIO		FIRMA FUNCIONARIO	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN					
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO:		No. DE FOLIOS		NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	

 HOSPITAL UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	ESTUDIO PREVIO Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-024	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	25 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 9 DE: 9		

RESUMEN DE ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA(Por unidad de Medida)				
		HISTÓRICO	PRECIO DE OFERTA(de acuerdo a estudio)	REFERENTES DE APLICATIVOS PÚBLICOS DE CONSULTA	PROMEDIO	Observaciones
CONCLUSIONES:						

- **Histórico:** Corresponde al precio de compra del producto en el Hospital
- **Precio de Oferta:** Refiere los valores obtenidos de verificación de precios del mercado, relación de precios de posibles oferentes o quienes dispongan el producto, Brochure.
- **Referentes de Aplicativos Públicos de Consulta:** SECOP, Termómetros de precios de medicamentos del Ministerio de Salud, Sistema de Información de Precios de Medicamentos –SISMED, Bases de datos Ministerio de la TIC.

2000